

del ejercicio, referido a materias o servicios de Telecomunicación no incluidos en el cuestionario del ejercicio segundo.

Cuarto.—Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte de los que figuran en el anexo.

8.ª Comienzo de los ejercicios

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda iniciarse aquél hasta transcurridos seis meses desde la fecha de publicación de la presente, ni exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los opositores que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento de los ejercicios lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquéllos.

Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

Si durante el concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Dentro del periodo de desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas.

9.ª Calificación de los ejercicios

Cada ejercicio se valorará por la media aritmética de las puntuaciones individuales que, entre cero y diez puntos, otorguen al mismo los miembros del Tribunal.

Terminados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados por los opositores, según el «curriculum vitae» que hubieren presentado acompañando a su instancia para tomar parte en el concurso-oposición, y que deberá referirse esencialmente a expediente escolar, trabajos profesionales y posesión de otros títulos o diplomas; todos cuyos datos podrán ser comprobados si lo decide el Tribunal.

La valoración de dichos méritos en forma semejante a la de los ejercicios se hará asignando una puntuación global que no podrá exceder de diez puntos.

La puntuación definitiva resultará de la suma de la obtenida en los ejercicios y en la valoración de méritos.

10. Propuesta del Tribunal

Una vez obtenida la calificación definitiva, el Tribunal redactará la propuesta de aspirantes aprobados, por orden riguroso de mayor a menor puntuación, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de candidatos que el de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos

Los candidatos aprobados presentarán en la Sección Central de Personal de Telecomunicación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título académico correspondiente, testimonio notarial del mismo o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

e) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público.

f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femenino.

g) Cuantos documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Destinos

Los opositores que obtengan plaza serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, pasando a prestar sus servicios a los destinos que se les señalen.

13. Recursos y reclamaciones

1. La convocatoria y las presentes normas, el nombramiento del Tribunal o alguno de sus miembros, así como la resolución final del concurso-oposición, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante recurso de reposición ante la Autoridad que dictó el acto.

2. Contra la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a que se refiere la norma cuarta, los interesadas podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista en el referido periódico oficial.

3. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrevocable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final del concurso-oposición.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacerlo constar en su instancia.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Director general, Manuel González.

ANEXO

1.º La Administración Pública: Organos superiores y Departamentos ministeriales.—Autoridades provinciales de gobierno.—Competencias.

2.º La Ley de Procedimiento Administrativo.—Organos administrativos.—Actuación.—Procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.

3.º Directrices fundamentales de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Organos de la función pública, competencias respectivas.—Clases de funcionarios.

4.º Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento.

5.º Contratos administrativos: naturaleza y clases.—Vigente legislación sobre contratos del Estado.

6.º La Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Servicios de Telecomunicación explotados por la misma.—Organización administrativa.—Cuerpos y Escalas.

7.º Otros Organismos y Entidades de Telecomunicación en España.—Régimen de concesiones.—La Compañía Telefónica Nacional de España.—La Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Servicios civiles de transmisiones.

8.º La Unión Internacional de Telecomunicaciones.—Objeto, organización, cometidos.

9.º El Plan de Desarrollo Económico y Social de España en el sector de Telecomunicación.—Principales problemas y objetivos.

10. Aspectos económicos de la Explotación telegráfica.—Procesos del Tráfico.—Manejo de mensajes.—Estadística y contabilización automatizada.—Rentabilidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con residencia en Madrid.

A efectos de su provisión se anuncia la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo. De encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos y Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo y estar especializado en Geotecnia y Mecánica del Suelo.

Madrid, 27 de enero de 1968.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que en la misma categoría de Caminero pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de enero de 1968 para celebrar un concurso-oposición libre con carácter nacional a fin de proveer dos plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría de Caminero pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, todo ello en la forma y condiciones previstas en las Secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los varones que reúnan las siguientes condiciones:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su presentación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

d) Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que residan los interesados. En dicha instancia se hará constar: nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificarlos mediante las certificaciones correspondientes que se acompañan a las instancias.

e) Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia, acompañando los documentos acreditativos de su cualidad.

f) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, lugar y hora para su celebración.

g) Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada a la Dirección General de Carreteras, para su aprobación, y una vez recaída ésta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijando el plazo para la toma de posesión.

h) Publicada la relación de concursantes aprobados, deberán éstos presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil. Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Certificado de antecedentes penales.

Residencia de los opositores que hayan superado las pruebas exigidas en esta concurso-oposición: Será en Arévalo, donde no existe Parque de Zona y viviendas para Camineros.

Avila, 30 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas Asín.—751-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado vacante en la plantilla de esta provincia y se fija lugar y fecha para la celebración de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre detallado anteriormente, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1967, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 266, del día 23 de noviembre del mismo año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Admitidos:

1. D. Eliseo Guerrero Fuentes.
2. D. Jerónimo Juidias García.
3. D. José Povedano González.
4. D. Joaquín Martínez Melechón.
5. D. Aurelio Barragán Alcalá.
6. D. Luis Barragán Alcalá.
7. D. Bernardino Leyva Peña.
8. D. Joaquín Silva Fernández.
9. D. Otilio Melero Lázaro.
10. D. Javier Lafuente Baños.
11. D. Antonio Pérez López.
12. D. Blas González Prior.

Excluidos: Ninguno.

Se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por: Presidente, ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Juan Francisco Coloma Santana; Vocales, Ingeniero don Roberto Díaz Franco, y Ayudante de Obras Públicas, don Abelardo Ortega Serrada y el Administrativo del Cuerpo General don Julio Biera Torrado, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, calle Muñoz Torrero, número 13, 2.º. Badajoz, a las diez horas del día 13 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Badajoz, 22 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—794-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 del actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en Jefaturas de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y en ellas y de puño y letra se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestándose asimismo expresa y detalladamente que se